

AN
T
D343.3
F 225
C.1

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
FACULTAD DE DERECHO

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECAS
PASTO - COLOMBIA

No. 20333 U. 1
Vols. 1
Fecha 1-10-1976
Aut.
Librería

RESEÑA HISTORICA DEL DELITO EN COLOMBIA

Esta reseña es complementada con los registros
originales para estar al tanto de cambios en la
ley y sus modificaciones.

Presentado en Pasto :

1976

TESIS DE GRADO

MORALBA FARINANGO DE BENAVIDES

//

PASTO, 1976.

6

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
 DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECAS
 PASTO - COLOMBIA

No. 20332 II 4

Valor \$900 - Vol. _____

Fecha X-14-77 Con. X

Fac' _____ Ecije _____

Librería Durando Cmp. _____

Tesis presentada en cumplimiento de los requisitos exigidos para optar el título de Doctora en Derecho y Ciencias Sociales.

Presidente De Tesis :

LUIS GUERRERO MADRERO

" La Facultad no se hace responsable de las opiniones emitidas en la tesis, las cuales deberán considerarse como propias del autor ". Artículo 70 del Reglamento interno de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Maricao.

Dedico la presente Tesis.

C E T S A I S O

A MIS PADRES

MIS HERMANOS

MI ESPOSO

MI HIJO

INTRODUCCION

CAPITULO I

EL MUNDO MODERNO

El mundo moderno es el resultado de la evolución de la humanidad y de la actividad política. Este mundo es el resultado de la actividad política y la actividad económica. Este mundo es el resultado de la actividad política y la actividad económica. Este mundo es el resultado de la actividad política y la actividad económica.

CONTENIDO

LA EVOLUCION DE LA CIENCIA

El mundo moderno es el resultado de la evolución de la humanidad y de la actividad política. Este mundo es el resultado de la actividad política y la actividad económica. Este mundo es el resultado de la actividad política y la actividad económica. Este mundo es el resultado de la actividad política y la actividad económica.

CAPITULO II

EL MUNDO MODERNO Y LA ACTIVIDAD POLITICA

El mundo moderno es el resultado de la evolución de la humanidad y de la actividad política. Este mundo es el resultado de la actividad política y la actividad económica. Este mundo es el resultado de la actividad política y la actividad económica. Este mundo es el resultado de la actividad política y la actividad económica.

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECAS

INTRODUCCION

En la familia.- Higiene.- Delitos contra la vida y la integridad personal.- Delitos contra la propiedad.- La

CAPITULO I

Antarctica.- El Contrabando.- La Prohibición.- Delitos
EL CRIMEN PREHISPANICO.- Caracteres fundamentales de los delitos
Delitos contra el estado.- Delitos Políticos.- Hechos con-
tra de la salud colectiva y de la economía pública.- Delitos
contra la Honestidad, la Moral y la Familia.- Delitos
contra la vida.- Delitos contra la propiedad.- Penas.

CAPITULO IV

CAPITULO II

LA DELINCUENCIA DE LA CONQUISTA.-
El delito del indio ante la conquista española.- Delin-
cuencia de excepción.- El Delito del conquistador.- Delitos
contra la Soberanía de la Corona.- Contra la Hacienda
Real.- Otros delitos.- Crímenes contra el elemento indígena.-
Episodios delictivos entre los Hermanos Gonzalo de
Quesada y Hernán Pérez de Quesada.

CAPITULO V
CAPITULO III

LOS DELITOS, LOS DELINCUENTES Y LAS PENAS EN EPOCAS COLO-
NIALES.-

Delitos de funcionarios públicos, contra la administración
pública y la justicia.- El Encubrimiento y la fuga de pre-
sos.- Delitos Eclesiásticos.- De los delitos contra la Fé-
pública.- Delitos contra la integridad moral.- Delitos con-

tra la familia.- Bigamia.- Delitos contra la vida y la integridad personal.- Delitos contra la propiedad.- La Piratería.- El Contrabando.- La Prostitución.- Delitos políticos.- Características fundamentales de los delitos en los delincuentes Coloniales.- Penas y medidas de Seguridad Coloniales.- La pena de muerte.- Algunas penas Eclesiásticas.- La Inquisición.

CAPITULO IV

INTRODUCCION

EL DELITO EN LA REPUBLICA.-

Importancia criminológica de la Independencia.- La delincuencia en la República.- La Politiquería como primordial causa de la delincuencia Republicana.- La miseria ocasionada por las Revoluciones políticas.- Otra Causa de la delincuencia.- Evolución del delito en la República.- De las Penas en la República.- La pena de muerte.

CAPITULO V

DELITOS DE ACTUALIDAD

Secuestro.- Estupefacientes.

CONCLUSIONES

BIBLIOGRAFIA.

El presente libro tiene como objeto
el estudio de la historia y desarrollo
de la agricultura en España, desde su
origen hasta el presente, con especial
referencia a la agricultura de secano.

El presente libro tiene como objeto
el estudio de la historia y desarrollo
de la agricultura en España, desde su
origen hasta el presente, con especial
referencia a la agricultura de secano.

INTRODUCCION

El presente libro tiene como objeto
el estudio de la historia y desarrollo
de la agricultura en España, desde su
origen hasta el presente, con especial
referencia a la agricultura de secano.

El presente libro tiene como objeto
el estudio de la historia y desarrollo
de la agricultura en España, desde su
origen hasta el presente, con especial
referencia a la agricultura de secano.

El presente libro tiene como objeto
el estudio de la historia y desarrollo
de la agricultura en España, desde su
origen hasta el presente, con especial
referencia a la agricultura de secano.

Al elaborar la monografía para optar al título de Doctora en Derecho y Ciencias Sociales me he propuesto conceptualizar, después de haber analizado profundamente, sobre una breve Escala Histórica - del Delito en Colombia. Los fenómenos delictivos, en su conjunto, es el estudio de las manifestaciones criminales.

Considero que el delito se explica - como una síntesis de su biografía, toda vez que al ser una manifestación de su personalidad, es la expresión del cúmulo de vivencias, acumuladas de acuerdo con su disposición peculiar. Lo mismo podemos decir de un grupo social: sus formas delictivas son manifestaciones de la personalidad y ésta corresponde exactamente a su biografía.

Hacer un estudio de la vida colectiva y de la economía política, así. Por las razones expuestas considero que para comprender en su verdadero significado la vida delictiva de una Nación, se hace necesario contemplar su historia, hasta llegar al presente.

La Sociología criminal tiene como base la historia de la sociedad, en donde el crimen se presenta, por ende la Sociología Criminal Colombiana comprendería un estudio profuso de nuestra entraña histórica.

Desafortunadamente en el presente trabajo, me limitaré únicamente al estudio de nuestra historia para comprender los fenómenos delictivos, para entender el sentido de las manifestaciones criminales.

Divido la presente tesis en cinco capítulos así:

En el Primer Capítulo, hago un recuento del Crimen Prehispánico, subdividiéndolo en crímenes o delitos en contra del Estado y Delitos Políticos; Hechos en contra de la salud colectiva y de la economía pública; delitos contra la moral, la familia y la honestidad; delitos contra la vida; delitos contra la propiedad y las penas impuestas para esta clase de delitos.

En un segundo Capítulo, me refiero a la Delincuencia en la Conquista, tomando como base la delincuencia de excepción; delitos contra la Soberanía de la Corona; contra la Hacienda Real; delitos contra el elemento indígena, como también hago un pe

queño bosquejo de los episodios delictivos de los Regnantes Conde Jirón y Hernán Pérez de Aranda.

En el Tercer Capítulo me refiero ya a los delitos cometidos en la época de la Colonia, me detengo en aquellos de mayor importancia, como son los delitos de los funcionarios públicos contra la administración pública; la fuga de presos y en especial los delitos de los Eclesiásticos.

EL CUARTO CAPÍTULO

3.- **Delitos** El cuarto capítulo, lo dedico al delito en la República, haciendo un recuento de la política como causa primordial de la delincuencia Republicana. Entre estos se encuentran, la corrupción y la

Delitos

4.- **Delitos** Por último me detengo en los delitos que han cobrado mayor enjambre en la actualidad como son el consumo de los estupefacientes y el secuestro.

Nos son muchas, ciertamente, las fuentes en que podemos confiar para saber como fueron las manifestaciones delictivas de nuestros antepasados aborígenes, ya que los españoles penetraron a nuestro territorio en busca de riqueza material y con una misión conquistadora que no les permitió observar las costumbres y circunstancias sociales de nuestros aborígenes; y además - porque los cronistas exageraron lo malo de las costumbres indígenas que relatan, ya que siempre las miraron a través del prisma de una religiosidad medieval.

Me refiero especialmente a los Chibchas, - sobre quienes hay, mayor acopio de datos:

1.- Delitos contra el Estado y delitos políticos.- Entre los indígenas reinaba el criterio absoluto de que la autoridad provenía de Dios, y tenían tan arraigado este principio que no se presentó nunca que se produjera una Rebelión, Sedición o Asonada, es decir un delito político, la sucesión del Zipazgo de Bogotá, recaía siempre sobre el sobrino del zipa, que ocupa mientras tanto el cargo de Cacique de Chia. Este sistema no permitió nunca un conflicto político, aun cuando se quebrantó en varias ocasiones. A Menequeme, sucedió Fisquesusa, - que no era cacique de Chia, ni su sobrino, hijo de hermana

na, pero el pueblo Chibcha acató su poder y nadie se preocupó por conspirar, lo mismo sucedió con Saquesari, sucesor del anterior, a quien el pueblo siguió ciegamente. Tal sumisión se explica por el hecho de que para ellos la autoridad descendía de un poder superior que no podía contradecirse. Existía un verdadero tabú de los jefes y eran éstos tan respetados que el Cronista Sisón cuenta, cómo los indígenas se presentaban al cacique agachados ya que no podían mirarle de frente y como recogían su saliva, para guardarla como reliquia.

En la época de la Colonia, los levantamientos que se presentaron tuvieron caciques distintos según fueran encabezados por nativos o por Españoles. Lope de Aguirre, alzó en la isla de Margarita a varios soldados por "servidores fieles al rey de Castilla", pues se habían proclamado autoridades. Alvaro de Oyón, intentó adueñarse del nuevo Reino de Granada. Aunque eran católicos, siendo españoles, quisieron detentar la autoridad y el poder, en tanto que José Antonio Alán sólo trataba de obtener una rebaja en los impuestos y Ambrosio Vasco, de reconquistar la salida de Aiquirá. Así procedían los aborígenes y por ello se concluye que en esas Frhispanicas, no existió en nuestra tierra el Delito Político, tampoco se presentó delito de traición a la patria, hubo traiciones, pero no

presentan un contenido delictivo, por haber sido reglados por vasallos de diferentes señores.

La deserción, de la cual se se encuentran ejemplos fué cometida probablemente en muy raras ocasiones. Nunca entre los Tanchos, aguerridos y valerosos, ya que el código de Hasequesa, la castigaba severamente, al cobarde se le vestía con ropas de mujer y se dedicaba a los oficios propios de ésta, durante el tiempo que el jefe considerase conveniente; "quien huía de la batalla antes que el jefe, era castigado con la muerte"

Hechos en contra de la salud colectiva y de la economía pública. - Los hechos contrarios a la salud y a la integridad colectiva, no asumieron el aspecto de delitos y se contornaron, por el contrario, como castigos inferidos por el Dios Iraco, de quien se cuenta que tenía poder para difundir epidemias y provocar lluvias y sequedad según su capricho.

*ampoco se encuentra un delito atentatorio contra los valores económicos de la Nación. - El mismo Saquesasipa, que guardaba los tesoros que habían pertenecido a Tequesusa, prefirió morir antes que entregarlos a los Españoles. Entregarlos, hubiera

sido un terrible delito de traición a la patria, en con-
tra de la santidad aborigen.

Delitos Contra la Honestidad, la moral-
y la familia. Es difícil pensar que entre aquellas

gentes se hubieran cometido ilícitos contra la libertad
y el honor sexual, por cuanto había precisamente entre-
ellos, una total libertad, en lo relacionado en cuanto
a este aspecto, para los Chibchas, no era imprescindible
la virginidad de la mujer que llegaba al matrimonio

Existía un respecto sexual, rodeado de
total promiscuidad. Por eso no se puede pensar entre
ellos el proxenetismo y la prostitución.

Es importante lo relativo al incesto y
a la Bigamia, actualmente delitos contra la familia. El
Chibcha, a pesar de las afirmaciones de algunos cronis-
tas religiosos, aborreció el incesto. No podía casarse
nino con mujer de otro clán, porque la de su mismo clán
tenía parentesco con él.

La Bigamia.— No era delito entre los
chibchas, por cuanto existía la poliginia y el matrimo-
nio era la introducción del soltero a su vida sexual.

Una vez realizada la ceremonia matrimonial con una mujer podía casarse cuantas veces quisiera desear y cuando hiciera un contrato con los padres de cada una. Se acostumbraba el matrimonio por herencia de acuerdo con el cual, las esposas eran heredadas por los hermanos del difunto.

Delitos contra la moral. El Adulterio si fué delito severamente castigado. A la mujer acusada de adulterio se la hacía comer ají, hasta que confesaba su delito, si aguantaba sin confesar era inocente, pero si lo decía, se le dejaba tomar agua y descansar para luego darle muerte. El amante podía redimir la pena, pagando algunas riquezas al marido ofendido, quien repartía esos bienes con el caci que; pero si se trataba de las mujeres de éste, eran condenadas a la pena de muerte y sus cadáveres abandonados en el campo para escarniento.

Los delitos contra la moral pública, también se castigaban severamente, el impuro debía morir en medio de terribles tormentos por disposición de Henecueno.

Delitos contra la vida. Se castigaban con el alión, los delitos contra la vida y la integridad personal; quien mataba a otro debía morir; El infanticidio -

die era muy frecuente entre los nativos, acompañado de magia y de misterio.

El canibalismo se presentó en algunas tribus de nuestro territorio.

Delitos contra la Propiedad.— Los delitos de hurto y robo, eran frecuentes, pero drásticamente reprimidos, los caciques ahorcaban a los ladrones.

Penas.— Parece que los Chibchas ya habían superado la etapa de la venganza privada y se encontraban en la época del talión, llegando incluso a instituciones similares a la composición de los Romanos. Estas penas eran aplicadas por el cacique, quien se asesoraba de un consejo de ancianos. En cuanto al juzgamiento se encontraban exactamente en el sistema de las Ordalías, como en el caso del eji que debían comer las mujeres acusadas de adulterio.

El delito del indio ante la Conquista

Sevilla.

Delincuencia de Excepción

Interrumpe el proceso de agenciación por el cual la civilización española restaura los valores del mundo fuerte del hombre primitivo. La guerra al volver a recurrir a las cualidades primarias del valor, la audacia y la valentía, establece nuevas medidas penales.

C A P I T U L O I I

Las "Leyes de Indias" de 1501 y 1502, ante los sucesos modernos, se pudo considerar en el momento y ocupar en cualquier época de la historia del mundo.

LA DELINCUENCIA EN LA CONQUISTA

- 1.- El delito del indio, ante la Conquista Española
- 2.- Delincuencia de Excepción
- 3.- El delito del Conquistador
- 4.- Delitos contra la Soberanía de la Corona
- 5.- Contra la Hacienda Real
- 6.- Otros delitos
- 7.- Crímenes contra el elemento indígena
- 8.- Episodios delictivos entre los Hermanos Gonzalo Jiménez y Hernán Pérez de Quesada.

Los indios sufrían de hambre y de las guerras de la Conquista, en adelante de la moral y en retorno de su conducta a los valores violentos, por lo que se declaró el caso entre ellos cuando vino a ser percibido entre los españoles.

El delito del indio ante la Conquista -

Española.-

Relinquencia de Excepción.-

" La guerra interrumpe el proceso de domesticación por el cual la civilización reemplaza lentamente los métodos del brazo fuerte del hombre primitivo. La Guerra al volver a recurrir a las cualidades primarias del valor, la resistencia y la belicocidad, establece nuevas medidas morales. Esta observación la hace Von Henting, para las guerras modernas, se puede desplazar en el espacio y acoplarse en cualquier época de la historia Universal. Las sociedades avanzan siempre hacia la civilización que es un paulatino alejamiento de las formas violentas primitivas.

Saquezazipa, usurpó el trono a la llegada de los Conquistadores. Este y el haber hecho alianza con los Españoles, para vencer a los Tanches, son dos hechos censurables en la vida grandiosa de sus mismos aliados, de aquel gran General Indígena.

Los indígenas sufrieron en tiempo de las guerras de la Conquista, un quebranto de su moral y un retorno de su conducta a las formas violentas, que no sólo sembró el caos entre sílos mismos sino que repercutió entre los españoles.

Los mases, más violentos que los Chibchas por vivir una época de civilización anterior a la de éstos, hacían continuas irrupciones sobre los pueblos fundados por don Pedro de Urdá, y mataban a todos sus moradores. Con estas actuaciones de los caciques, los principios morales se rompen; los hechos se tornan contradictorios y se alternan, oscilando entre lo cobarde y lo heroico, entre el egoismo y la virtud.

El delito del Conquistador.— Afirman algunos historiadores que el amor de Cristo, fué la fuerza impulsora de la Conquista. Otros que el amor al oro, otros que el ansia de aventura quijotesca. Lo cierto es que la conquista tanto para el español, como para el indio, constituyó una situación de guerra, que les hizo regresar a sus formas de moral primitiva.

Los delitos propios de conquistador constituyen dos grupos claramente determinados: Unos contra la Corona, la hacienda y la justicia, otros contra el elemento indígena. En efecto el conquistador venía casi siempre con su cargo público, adjudicado por la corona y su-

El afán conquistador desconsaba primordialmente en su afán de riqueza. Esta premisa fundamental le llevó a delinquir contra la hacienda real. Además, como no estaba sólo en este incontrolado mar de riquezas, y tropezaba con conquistadores que competían contra él, se lanzaba los abusos de autoridad, la usurpación de funciones, las rebeliones, sediciones, asonadas, delitos éstos contra la Soberanía de la Corona o a la calumnia, las falsas imputaciones o el Prevaricato, hechos atentatorios contra la justicia.

donde se entregó, una de sus funciones más importantes: Aquellos que tenían un Delitos contra la Soberanía de la Corona.

En tiempos de la Conquista había una firme creencia en la teoría filosófica-religiosa, de que la autoridad viene de Dios. Esta teoría inspiraba el sistema de gobierno y por esto no hubo en esta época, brotes de desconocimiento total de la autoridad soberana de los reyes, como si los hubo en la Colonia. De suerte que los hechos delictuosos contrarios a la Soberanía real, no configuraron actos que desconocieran su autoridad, sino apenas que la desobedecieran.

Obligados los conquistadores, y que tales reyes debían al ser de El Gobierno central español, legislaba sin pleno conocimiento de causa, y más aún, con una absoluta ignorancia de la realidad Americana, Por lo menos en tiempo de la conquista y en primeras épocas de la Colonia. Estas circunstancias hacía imperantes algunas disposiciones reales y sobre todo las había de imposible aplicación en el

nuevo mundo. Por lo anterior, y por un verdadero divorcio entre los intereses de la Corona y de los conquistadores, se suscitaron muchos incumplimientos a las órdenes, como lo sucedido con Alonso, que se negó a entregar el mando de Santa Marta al nuevo Gobernador Pedro Badillo, y fue necesaria una diplomática intervención del clero para que aquel abandonara el cargo y fuera en busca de oro

Hay otros actos de desobediencia a órdenes de entrega, que se manifestaron abiertamente: Aquellos que tenían un franco sabor económico, como los relacionados con la esclavitud de los indios y la libertad de locación de los conquistadores en territorios de América.

Delitos contra la Hacienda Real.- El afán de la riqueza fue móvil fundamental de la conquista, este afán de lucro impulsó sendos atentados contra la Hacienda real, en las capitulaciones, la Corona, disponía que se le pagaran los quintos reales, como regalia a que estaban obligados los conquistadores, y que tales quintos debían tomarse antes de toda otra distribución. No obstante esta disposición, y las cuantiosas riquezas que a pesar de tal obligación podían atesorar los conquistadores, la historia nos presenta una cadena interminable de infracciones a este precepto, verdaderos delitos contra la hacienda real.

Delitos contra la Justicia.— Los conquistadores se valieron de medios oscuros para obtener ventaja sobre los otros, Juan Adillo, juez de Meredía, le encarceló para apoderarse de sus bienes y de los reales y para poder actuar a su arbitrio. Este caso y el adelantado Alonso Luis de Lugo, se caracterizan por negociaciones oscuras, incompatibles con el ejercicio de sus cargos, el primero enriqueció su hacienda con la venta de indígenas esclavos y con los bienes que tomaba de los reos, a quienes cuidaba.

Otros delitos.— El delito común contra la vida, honra y hacienda de los conquistadores fué muy frecuente, el cacique, conquistador Alonso González Maldonado de Querejeta.

Crímenes contra el elemento indígena.— Inicialmente se planteó la situación jurídica del indígena, como problema central y se delinearón dos tendencias: los indígenas debían ser esclavos o debían ser libres, triunfó la segunda tendencia, pero con algunas restricciones. Esta base ideológica, y la rusticidad del origen de varios conquistadores determinaron una espeluznante insensibilidad moral y algunos de ellos en sus relaciones con los indígenas, algunos conquistadores cazaban a los indígenas con perros, otros los martirizaban terriblemente hasta volverlos esclavos.

Algunos conquistadores se dieron cuenta que

los indígenas enterraban a sus muertos con los objetos de oro y de valor que habían pertenecido al difunto, razón por la cual con el fin de obtener esas riquezas, desenterraban a los muertos y de esta manera se apoderaban de sus bienes.

Episodios delictivos de los Hermanos Gonzalo de Quesada y Hernán Pérez de Quesada.— Los hermanos Gonzalo de Quesada y Hernán Pérez de Quesada, dislumbrados por la riqueza y su afán de poseerla, en Facatativa, mataron a Fisquezuna porque no les entregó sus tesoros. Cuando Hernán Pérez de Quesada, se enteró de que Fisquezuna escondía el tesoro que había recibido de su antecesor, inició un proceso contra el cacique, constituyéndose Gonzalo Jiménez de Quesada en Juez, cargo que desempeñó con cínica parcialidad, se le dio cuarenta días de plazo, para que dijera donde se hallaba el tesoro y como éste no confesara, se le nombró como defensor a Hernán Pérez de Quesada, quien lo representó en el Juicio, no como defensor, sino que por el contrario se convirtió en Fiscal, configurando el primer delito de Colusión de que tengamos noticia, cometido en la Sabana de Bogotá y pidió que se martirizara para obligarlo a decir que donde se encontraba el tesoro. De acuerdo con la petición de su defensor y del prevaricato de su Juez, se le doblaron las prisiones y los martirios, hasta que enfermó y murió.

Jinón de Cusada, con cargo de Licenciado, fué Gobernante inconsulto con sus disposiciones penales e hizo que muchas veces sus ideas de justicia se pospusieran ante sus pasiones personales, aplicó la pena de muerte.

- 1er
- 2er
- 3er
- 4er
- 5er
- 6er
- 7er
- 8er
- 9er
- 10er
- 11er
- 12er
- 13er
- 14er
- 15er

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECAS

LIBRO G A P I T U L O I I I

LOS DELITOS, LOS DELINCUENTES Y LAS PENAS
EN EPOCAS COLONIALES

- 1.- Delitos de funcionarios públicos, contra la administración pública y la justicia.
- 2.- El Encubrimiento y la fuga de presos.
- 3.- Delitos de Eclesiásticos.
- 4.- De los delitos contra la Pá publica
- 5.- Delitos contra la integridad moral
- 6.- Delitos contra la familia .- Bigamia
- 7.- Delitos contra la vida y la integridad personal
- 8.- Delitos contra la propiedad
- 9.- La Piratería.- El contrabando
- 10.- La Prostitución
- 11.- Delitos políticos
- 12.- Características fundamentales de los delitos y de los delincuentes Coloniales
- 13.- Penas y medidas de Seguridad Coloniales.- La pena de

Los diferentes delitos delictivos que se presentaban en la época colonial, fueron especialmente los delitos de carácter doloso, muy raras veces de negligencia y casi nunca culposos, salvo en los delitos de homicidio y los de los virreyes Leandrocán y Vélez, en que la negligencia, el tránsito a sabido, los negligencias, las negligencias y en general los delitos en principio negligentes ocasionaron la muerte.

14.- Algunas penas eclesiásticas.- La Inquisición.-

Delitos de funcionarios públicos contra la Administración Pública y la Justicia Los delitos contra la administración pública, cometidos por los funcionarios públicos, fueron muy comunes en la colonia y hasta hoy día que entre estos delitos se encuentran los de esta especie. La Corona, tenía en los virreinos una estrecha inspección, que provocaba diferentes fueros, los cargos públicos eran ocupados por personas de baja cultura y de escaso nivel moral e intelectual.

En los últimos años del siglo XVI el virrey Juan de Ovando, se dio a los funcionarios públicos salarios y aumentó a cinco, uno el primer sueldo de los virreyes por su importancia.

Las diferentes formas delictivas que se presentaron en la época Colonial, fueron especialmente dolosas, de carácter violento, muy raras veces fraudulentas y casi nunca culposas, salvo en los últimos tiempos - Los de los Virreyes Mendinueta y Pizarro, en que la medicina, el tránsito a caballo, las edificaciones, las comunicaciones y en general las actividades en principio peligrosas empezaron aparecer.

Delitos de funcionarios públicos, contra la administración pública y la justicia.

Los delitos contra la administración pública, propios de los funcionarios públicos, fueron muy comunes en la Colonia y puede decirse que estos delitos fueron característicos de esta época. La Corona, tenía en estas tierras una nutrida burocracia, que provenía de diferentes fuentes, los cargos públicos eran ocupados por personas de baja cultura y de escaso nivel moral e intelectual.

En los últimos años del siglo XVI el Visitador Juan Prieto de Orellana, seataba a los presos mediante salarios y apresaba a otros, con el propósito de cobrarles por su Excarcelación.

El siglo XVII nos presenta también muchos hechos de esta naturaleza, los Contadores Juan Beltrán y Gaspar López, fueron atormentados por el Visitador Alvaro Zambrano y confesaron que habían sustraído fondos de la Caja real.

La historia relata muchos casos de errores que incurrieron en peculado, pero el delito más frecuente de los miembros de la audiencia fue el prevaricato, que cometían colectivamente los jueces, como en los casos de los fallos parcializados.

El Encubrimiento y la fuga de Presos. - -
Delitos de Eclesiásticos. - El encubrimiento y la fuga de presos, fueron delitos característicos de los Eclesiásticos, y tuvieron sabor político.

Al delincuente Melchor Vázquez, lo ayudaron a escapar los sacerdotes de San Agustín, ocultándolo en la misma iglesia, cuando la justicia de Santa Fé y del Perú, lo estaba buscando. El canónico Alonso de Bonilla, ocultó en su casa a Juan de Cive, que había matado por celos a su mujer y a la amante de ésta.

El delito de falsas imputaciones y de falso testimonio, fue también muy común, especialmente -

porque esta forma delictiva era un medio muy eficaz para lograr la supremacía sobre otros individuos e incluso para obtener que se le sentenciara a la muerte

Delitos contra la FÉ pública.— Como los delitos contra la FÉ pública, son especialmente de tipo fraudulento, no se presentaron el mayor número en las épocas de la Colonia y menos en las Prehispánicas. Sin embargo podemos anotar algunos hechos de falsificación de moneda.

Delitos contra la Integridad Moral.— El sentido del honor en la Colonia, tuvo características especiales: Lo caballeresco de la época, la idea de las posiciones sociales dependientes del prestigio de los apellidos, hacía que las gentes fincieras su orgullo en supuestas noblezas y fueran muy celosas en conservar su postura social, adquirida por nacimiento, de acuerdo con las diversas estirpes. Esto hacía que las gentes fueran altivas y preferían injurias sin acudir a la justicia. La altivez propia de entonses y el celo por obtener la primacía social, los llevaba muchas veces a injuriar o a calumniar a los demás. Como en aquella época existía la pena de muerte, es muy probable que la calumnia hubiera sido usada como medio para lograr la muerte de una per-

sona mediante la condena.

Delitos contra la Familia.- Bigamia.- +
Este tipo de delitos es determinado especialmente por las costumbres de la época en que se cometen: En la Colombia existía la rigurosa costumbre de que los padres podían disponer libremente el matrimonio de sus hijos, por cuanto la patria potestad tenía contornos casi ilimitados. Esta costumbre determinaba que las mujeres fueran al matrimonio muchas veces sin su consentimiento y sin estar enamoradas de sus maridos. Dando paso a los homicidios pasionales, o también a que los enamorados cayeran bajo la figura delictiva del rapto, o contrajeran nuevo matrimonio, para configurar la bigamia.

Delitos contra la vida y la integridad personal.- Estos delitos se presentaron con diversas características, hubo fríos y horrendos asesinatos, así como homicidios pasionales y riñas imprevistas y sus causas fueron muy diversas, entre las cuales figuran la venganza, la pasión, aparejadas las costumbres ancestrales, la altivez de la época, el robo y la política.

Delitos contra la propiedad.- Los robos fueron muy frecuentes a pesar de que los jueces españoles los combatieron con un rigorismo exagerado. Estos delitos

fueron cometidos particularmente contra bienes y por los indígenas, aunque claro está, los españoles también los cometieron en muchas ocasiones. La causa fundamental de este serie de hechos delictuosos, fué la situación de miseria en que se encontraban los aborígenes y las clases bajas en general. Esta miseria determinó innumerables delitos de robo, hurtos, y vagancia en general, como quienes se encontraban en ese estado eran indudablemente las clases aborígenes puede decirse que de estas clases salió el mayor número de ladrones.

El incendio, fué casi "Un modus operandi" para los indígenas, cuando cometían delitos violentos contra la propiedad.

La Piratería y el Contrabando. - El delito de piratería en la época de la Colonia, fué catalogado, como un delito contra la propiedad (actualmente delitos contra el estado) la consideraban como una masa en conjunto.

Las reglamentaciones sobre el comercio en las Indias, y las posibilidades de los comerciantes Americanos de la casa de contratación de Sevilla, restringían las posibilidades de otros estados, para comerciar con las Indias, y las posibilidades de los comerciantes Americanos

de obtener sus productos libremente, seleccionando los mercados del viejo mundo, por lo que se fomentó notablemente el contrabando.

La Prostitución.- La época de la Colonia presentó para nosotros, todos los rigores de la edad media, la iglesia se apersonó estrechamente de las costumbres sociales y los eclesiásticos fiscalizaban rigurosamente todas las formas de conducta. A pesar de este desmesurado control se presentaron formas de conducta opuestas a la moral de aquel entonces. En esta época era muy frecuente la infidelidad conyugal.

De los delitos políticos.- Es difícil precisar lo que se entiende por delitos políticos. Pero Luis Carlos Pérez, define los delitos políticos " Como la acción que acata directamente las instituciones del estado en su origen, mutación y funcionamiento, buscando el remplazo de dichas instituciones por otras más perfectas".

De mayor trascendencia fueron las revueltas de Alvaro de Oyón y Lope de Aguirre, verdaderas manifestaciones políticas. En tiempos del Presidente Antonio González, a fines del siglo XVI, se suscitaron muchos disturbios y manifestaciones de descontento, con motivo de la creación del impuesto de la alcabala, pero tales manifestaciones no llegaron a concretarse nunca.

Características fundamentales de los delitos y de los delinquentes Coloniales.— Durante la Colonia la fuerza fué el motor y el nervio vital de la vida en sociedad. Los Gobernantes aplicaban en desempeño de su sagrada misión y los asociados la tenían como supremo rector de sus acciones y como base fundamental de las formas sociales, esta circunstancia hizo que las manifestaciones de conducta, especialmente el delito, fueran predominantemente violentas. Más tarde después de la revolución de la Independencia, inició su intromisión en las formas electivas nacionales, el fraude; pero en las épocas que nos ocupan no hubo sino muy pocas manifestaciones de fraudulencia. La violencia fué la primera característica fundamental de la delincuencia en la Colonia. Pero la violencia presenta también fases importantes que constituyeron las características de aquellos delitos, es torpe y así fueron los delitos coloniales, los delitos eran generalmente premeditados pero mal planeados, el delincuente maduraba con abrumadora lentitud su idea delictiva, pero la planeaba tan absurdamente que al poco tiempo caía bajo la acción de la justicia rudimentaria y torpe.

Vistas ya en términos generales las características del delito en la Colonia, veamos ahora la de los delinquentes: De las clases altas, que eran en realidad populares españoles, emergieron los delinquentes contra la hacie

da real y la justicia, contra la vida y la integridad moral y los autores de los pocos delitos fraudulentos. Del Elemento indígena se desprendieron especialmente, los autores de los delitos fraudulentos contra la propiedad.

Las clases dirigentes suministraban ante todo los delitos contra la vida y la integridad personal.

Característica de los delincuentes de este tiempo es el desarrollo de la fuerza bruta que hacía doblegar la inteligencia frente a esta.

Penas y medidas de seguridad coloniales. -- La pena estuvo siempre rodeada de la Pena de muerte. --

La pena estuvo siempre rodeada de su verdad que la hizo macabra. El juzgador pensaba que su misión era aplicar inflexiblemente el castigo al reo y nunca se pensó en la misión curativa de la pena, ejercida en favor de la defensa social, como ahora tratamos de hacerlo.

No se tenía en cuenta el aspecto psicológico del delincuente, pues se creía que toda persona estaba dotada de libre albedrío y debía sufrir el castigo para su delito, nunca fuera enfermo de la mente. Los gobernantes podían cambiar las penas impuestas sin someterse a penas especiales, también los reos podían cambiar las penas que se les imponía, si la que escogían era más rigurosa.

La pena capital, era la más común y se aplicaba indistintamente para cualquier delito, la ahorca y el degüello eran los dos sistemas más generalizados para aplicarlos. El garrote no se usó sino en el tiempo de la República, no sólo para los criminales, sino también a los particulares, por delitos de diferente naturaleza. La mutilación se usó también entre las penas existía la mutilación, especialmente para los delitos contra la propiedad.

Igualmente se acostumbraba la pena de azotes y tremantos, especialmente por los Tribunales eclesiásticos, que la imponían hasta para castigar las faltas de asistencia a las clases de religión o a las misas y cerimonias.

La pena de vergüenza pública, que consistía en sacar al reo por las calles, progonando el delito, a pie o en asno.

Fueron muy frecuentes las de trabajos de obras públicas, muy usadas por el Pacificador Morillo, las de "alezas, y la expulsión de territorios Coloniales, impuestas generalmente por el Consejo de Indias o por la Corona. Las penas de presidio y prisión se cumplían en Mazmorras atroces en Bogotá, Guaduas, Tunja y Cartagena, habían unas tremendas, oscuras y húmedas, que enfermaban a los reos, de

donde salían éstos para el sepulcro.

Algunas penas eclesiásticas.— Las autoridades eclesiásticas tuvieron potestad para imponer algunas penas, no sólo para los eclesiásticos, sino también a los particulares, por delitos de diferente naturaleza. La excomunión mayor se tenía, como medio eficaz para lograr la supremacía de la iglesia, sobre algunos gobernantes civiles. También se usaba naturalmente para los eclesiásticos a quienes les traía graves consecuencias, no sólo de tipo espiritual sino temporal.

Los funcionarios de elevada dignidad podían imponer multas tanto a los civiles como a los eclesiásticos. Las mismas autoridades podían imponer penas de presidio, prisión para los eclesiásticos, la iglesia contaba con alguaciles especiales y prisiones destinadas a ese fin.

La Inquisición.— En 1655, llegó el estandarte de la Santa Inquisición a América y entre los años de 1568 y 1575 se estableció en forma de Tribunal organizado para conocer las causas de la Fé.

La Inquisición conocía especialmente de los delitos contra la Fé, de los cuales el más grave era el de

Lessa Magestad Divina, pero aplicaba penas no sólo de tipo eclesiástico sino seculares y mixtas.

Las penas de tipo eclesiástico, fueron: - la rasura de la barba y el cabello, imposición de coraza, ooga, hábitos penitenciales y mordaza, inclusión de los actos de Fé, penitencias, oír missa, conuigar, rezar determinado número de oraciones, suspensión de órdenes y funciones eclesiásticas y ejercicios espirituales.

Las penas de tipo seculares fueron: los azotes, cometimiento a la vergüenza pública, para los bigamos y hechiceros, galeras, prisiones, confiscación y multas.

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECAS

Importancia criminológica de la Independencia.

Desde dos aspectos tiene importancia la guerra con relación a la criminología, para el tratadista Constancia Bernardo de Quiroz, uno por la llamada psicosis de la guerra, que lanza a las gentes a la incertidumbre y a la violencia, y el otro por la "criminalidad de regreso", o sea que el ánimo que sufren quienes vuelven del frente creyendo encontrar en su hogar, la paz y la tranquilidad que habían dejado, lo hallen deshecho, atacado por la infidelidad y la rapacidad de todo género, como una manifestación del estado de cosas dejado por la calamidad que acaba de pasar.

Estas dos importancias relativas al estudio del delito, presenta la Revolución de la Independencia. La primera, en cuanto a las manifestaciones violentas, de quienes combatían en la revolución y lucharon por una causa. La segunda se refiere a las manifestaciones de conducta de quienes regresaron del frente, amestrados ya en la violencia o acostumbrados a las imposiciones de hecho, a los estallidos de las pasiones, que no se acomodaron con la paz, que buscaron los quehaceres bélicos dentro de la tranquilidad, cometiendo por el afán de violencia, muchos delitos que desmenuzaban la organización normal establecida.

La delincuencia en la república.- La poli-
tiquaría como primordial causa de la delincuencia republi-
cana.- Expulsada España, las armas no se guardaron como
trofeos de acciones heroicas, sino por el contrario, se
empuñaron cada vez con mayor ardor, para el logro de inte-
reses partidistas. El ejército que había comendado Bolívar
se volvió desenfrenadamente deliberante y se dividió en frac-
ciones que batallaron ideológicamente y aún con algunos ag-
resivos de violencia en contra y en favor del gobernante y de
la Carta de Cúcuta. Todo este estado de cosas, determinó
los escándalos de la noche Septembrina, como también la Re-
belión de Córdoba, el asesinato de Sucre en la montaña de
Berruecos, en que también expiró la vida martirizada y san-
grienta de la gran Colombia, immaculada desde su infancia
con el virus de la política.

La Nueva Granada surgió con el mismo mal y
este determinó en la Nación, una total inestabilidad en
los negocios y una quiebra total de los valores económicos
que llevaron al país a la más absoluta miseria. En 1837, se
expidió el Código Penal, el que fue aprobado por el Congre-
so y en su artículo 233 rezaba " Los que en rebelión hayan
procedido como principales, son traidores, serán declarados
infames y sufrirán la pena de muerte ". Con esto se recobró
en parte la tranquilidad y sosiego de los pueblos.

En 1863, al año 1867, fueron la cima de la desorganización económica y social en Colombia. La delincuencia aumentó estrepitosamente, entre otras razones, por que además de una miseria espeluznante, se había promulgado un indulto general para delitos comunes y se había impuesto como pena máxima, aún para el asesinato, la de diez años de presidio.

La miseria ocasionada por las Revoluciones políticas. - Otra causa de la delincuencia. - Las luchas políticas, determinan la caída vertical de los valores económicos. En 1832, se inició una grave crisis económica por que la revolución del Sur, desorganizó el comercio y el crédito. Con esto creció la incertidumbre y la vagancia, que son terreno propicio para la delincuencia de todo género. En 1842, después de una revolución de tres años, que dejó muchas cuadrillas de salteadores, creció la miseria y aumentó la inestabilidad económica.

La miseria y la desorganización, fueron causa de otro delito "la prostitución". El código de 1837, impuso la pena de vergüenza y doble pena de reclusión, para los que se ejercitaron habitualmente en este tráfico.

Evolución del delito en la República. -

De lo violento a lo fraudulento; De la Colombia no se conoce que haya existido el delito fraudulento, sino como una excepción dentro del sistema general delictivo, la humanidad en ciertas manifestaciones delictivas presentando formas violentas, pero a medida que la inteligencia fué abriéndose paso en la conducta de las gentes fué invadiendo también el campo del delito. Este fenómeno lo encontramos en la historia de la delincuencia Colombiana.

Traslación de los delitos violentos originados por la política de la ciudad a los campos; Los delitos políticos no son fraudulentos, con excepción del fraude electoral y se encausan más bien hacia la violencia, como los homicidios, asesinatos, mutilaciones, incendios, envenenamientos.

Tecnificación de la delincuencia.— Durante el último siglo, la humanidad ha dado sus más trascendentales pasos hacia la máquina y la tecnificación en general, consecuencia de la mecanización y racionalización de las formas de vida, es la tecnificación del delito.

La traslación de la fuente de influencia delictiva.— Antiguamente, nuestros principales delinquentes contra la propiedad se inspiraban en las técnicas empleadas por los delincuentes de los países del Sur de Colombia.

lombia; hoy se ha trasladado la fuente que proviene ahora de los países del Norte.

El incremento del delito culposo.— Los delitos culposos son el resultado de no haberse empleado bien los sistemas peligrosos de actividad, que hoy tenemos los honores y que van creciendo a medida que avanzamos hacia la civilización.

De las formas crónicas del delito.— En la Colonia, podemos historiar en lo posible los delitos, haciendo referencia a nombres y fechas, porque éstos se presentaban esporádicamente y no constituían como ahora una verdadera endemia nacional por la cronicidad, de sus manifestaciones. En la República no se puede hacer lo mismo y sería imposible hacerlo para un século de la vida nacional.

De las penas en la República.— La pena de muerte.— Durante los primeros años de la República se le dió sobre materias penales, Bolívar organizó Tribunales inferiores y superiores de apelación. Más tarde la Constitución de 1821, constituyó la alta Corte de Justicia y recibió algunos pasos en el procedimiento penal. La República lo a través del tiempo adquirió el sentido de la legalidad que hoy es base imprescindible para la aplicación de la ley.

na.

En la actualidad, el código Penal, en su artículo 41, nos habla de las penas, aplicables para los delincuentes mayores de diez y ~~ocho~~^{seis} años, estableciendo una enumeración de caracter taxativo así: Presidio, Prisión, Arresto, Confinamiento y Multa.— En su artículo 42 nos habla de unas penas accesorias como: La prohibición de residir en determinado lugar; la publicación especial de la sentencia; la interdicción de derechos o funciones públicas; la prohibición o suspensión del ejercicio de un arte o profesión; la pérdida de toda pensión; jubilación o sueldo, de retiro de caracter oficial; la caución de buena conducta; la relegación a las Colonias Agrícolas y a las de reclusión; la pérdida o suspensión de la patria potestad; la expulsión del territorio nacional para los extranjeros.

En 1849, fué abolida la pena de muerte por los delitos políticos y en 1863, la convención de Rio Negro, la suprimió para toda clase de delitos, dispuso que la pena máxima fuera de diez años de presidio y dictó un indulto general para delitos comunes, cuyas consecuencias fueron notorias.

En los últimos años ha aumentado en Colombia, mayormente, el tráfico de las drogas, causando como resultado un elevado índice de degeneración en la comunidad que se lleva a fallar, a la miseria y a una gran mortali-
dad.

Colombia, en conformidad con los tratados internacionales y extraterritorios, desde uno de los primeros pactos en la producción de algunas drogas, como por ejemplo la marihuana. CAPITULO ha vuelto a afirmar que la producción de Colombia es de mejor calidad, debido a su geografía, lo que le da un **DELITOS DE ACTUALIDAD** que, cuando se produce en que la producción en Colombia es la más grande del mundo.

1.- Secuestro

2.- Estupefacientes.

En los últimos años la legislación sobre el tráfico de drogas ha sido cambiante. El artículo 10 del P. N. de 1975, prescribió que en un momento más el de internacionalización de drogas, se hallaba en estado de cualquier otro estupefaciente por el alcohol y por seguridad que puede producirse en Colombia o en cualquier otro país. En 1976 se editó el Decreto 114, sobre el tráfico de drogas, los artículos 15 y 17 del P. N. de 1975, que a continuación se exponen.

En los últimos años ha cobrado en Colombia, mayor auge, el tráfico de las drogas, dejando como secuela un elevado índice de degradación en la humanidad que la lleva a delinquir, a la miseria y en casos hasta la muerte.

Colombia, de conformidad con Revistas Nacionales y extranjeras, ocupa uno de los primeros puestos en la producción de algunas drogas, como por ejemplo la marihuana y hasta se ha llegado a afirmar que la marihuana Colombia es de mejor calidad, debido a su suavidad, lo mismo se dice de la cocaína, cuando se asegura que la cocaína producida en Colombia es la más pura del mundo.

En los últimos años la legislación sobre la droga y alucinógenos ha sido abundante. El artículo 29 del C.P. de 1936, prescribía que no se aplicaría pena alguna, a quien al tiempo del delito, se hallare en estado de intoxicación crónica producida por el alcohol o por cualquier otra substancia, administrándole una medida de seguridad que podía consistir en Reclusión o manicomio criminal o en colonia agrícola especial.

En 1955, se emite el Decreto 014, sobre prevención social y en su artículo 72, numerales 16 y 17 establece que el cultivo, elaboración, uso o comercio de

la marihuana o la inducción a otra persona a cualquiera de estas actividades, era un estado de especial peligrosidad, sancionado con la pena de relegación a Colonia Agrícola de dos a seis años.

En 1964, se dictó un nuevo decreto, llamado el "estatuto de las conductas antisociales", pero también este decreto se hallaba plagado de errores, sobre todo en lo referente al cultivo y tenencia de la marihuana.

En 1970, se promulgó el Decreto 1118, en el cual se sanciona con arresto de uno a cuatro años el almacenamiento, siembra, venta o distribución de marihuana, cocaína, morfina y otras drogas, la única innovación en el presente decreto, fue hablar de alucinógenos y agregar lo pertinente a la cocaína y la morfina.

En el artículo 27, sanciona con multa de quinientos a diez mil pesos, el porte de sustancias estupefacientes o alucinógenos sin acreditar tenencia legítima, siempre y cuando dé lugar público o abiertamente al público.

En la actualidad rige el Decreto 1188 de Junio de 1974, denominado "Estatuto Nacional de Estupefacientes".

cientos"

Secuestro.— El secuestro es uno de los delitos en contra de la libertad individual. En los últimos tiempos nos lo demuestran las estadísticas, uno de los delitos más incrementados es el secuestro, con fines de lucro o también se puede decir que es el secuestro con fines políticos, sin confundir el primero del segundo.

Dado el incremento de este delito, se ha legislado en forma por demás abundante, reprimiendo cada vez más a los autores que cayeran en manos de la justicia.

El Secuestro implica como medio utilizado una violencia física o síquica, contra el sujeto pasivo.

En Colombia nos dice el DANE, en 1975, se registraron más de sesenta secuestros, por los que se pagaron una cifra de ciento cincuenta millones de pesos.

En este pequeño trabajo, he elaborado un bosquejo histórico sobre el delito en Colombia. - Analizamos como se tipificaba el delito en la Conquista, Colonia Independencia, hasta llegar a la República.

Al estudiar la historia del delito en Colombia en la época de la conquista, podemos concluir, que el afán de oro, el espíritu de la época, las ideas sobre los indígenas se tenían los conquistadores y especialmente la base de una organización española que hacía primar el interés particular sobre el público, no fue propiamente en sus orígenes una defensa de estado, realizada por elementos militares regulares, fueron las clases populares las que guiadas por un afán de superación económica presentaron oídos a las descripciones sorprendentes de Colón y sus compañeros. " La conquista estuvo así constituida por empresas particulares, organizadas por acudados comerciantes en oro, con elementos populares e incultos y con intereses específicamente limitados al lucro comercial. La Iglesia aprovechó esta penetración en América para hacerle ella, pero su misión evangelizadora no fue el sentido de la conquista.

En cuanto a la época de la Colonia se refiere, podemos conceptuar; que en ella se vertebran múltiples aspectos a la vida social en general, el delito va -

ría notablemente con el tiempo y por ello no puede hablarse de las mismas formas delictivas a través de la historia de un conglomerado social, pues hay que tener en cuenta que las manifestaciones de conducta cambian como acontece con las personas que presentan estas manifestaciones, a través de los tiempos. Pero aun cuando debemos advertir tales circunstancias, podemos aceptar que en la Colonia, no hubo mayores cambios, por cuanto fué una etapa lenta, casi quieta de la vida nacional.

En cuanto a la época de la Independencia, se refiere, dentro del presente trabajo, fué tratado muy someramente, porque la historia no tiene muchos datos sobre la delincuencia de esta etapa.

En la etapa de la República, con el avance de la civilización y la ciencia, vemos como el delito evoluciona progresivamente, tornándose de lo violento a lo fraudulento; con el auge de la política, encontramos una traslación de los delitos violentos originados por la política, de la ciudad a los campos; al tecnificarse el hombre, con el apareamiento de la maquinaria, aumento de medios de comunicación, etc, también como consecuencia lógica se tecnifica el delito; se incrementan los delitos culposos, o con aquellos que cuando el agente no previó

los efectos nocivos de su acto habiendo podido proveerlos, o cuando a pesar de haberles previsto confió imprudentemente en poder evitarlos.

En el presente trabajo, por otra parte - dejé establecido la diferencia existente entre las épocas de la Conquista y la Colonia con la etapa de la República en lo atinente al delito esporádico, que se presentaba en las primeras épocas, más no en el de la República, en donde de el elite pasa a ser crónico.

Cartas de Fructos...

Revista de "Cultura Literaria"
de la "Revista" - Vol. 11 -
Biblioteca de la "Revista" -
1937

Cartas de Fructos...

Revista de "Cultura Literaria",
Biblioteca de la "Revista" -
1939

Cartas de Fructos...

Revista 107

Cartas de Fructos...

BIBLIOGRAFIA

El "Cultural"

Cartas de Fructos...

Revista de "Cultura Literaria"

Cartas de Fructos...

Revista de "Cultura Literaria" de Chile
1937

Cartas de Fructos...

Revista de "Cultura Literaria" y referencias
Bibliograficas

Cartas de Fructos...

Revista de "Cultura Literaria" de Chile
1939

Cartas de Fructos...

Revista de "Cultura Literaria" de Chile
1937

Cartas de Fructos...

Revista de "Cultura Literaria"

Garrara Francesco,

Programa de "Derecho Criminal
Parte General.- Volúmen II.-
Biblioteca Temis.- Bogotá. -
1957

Labatut Glens Gustavo,

Derecho Penal Especial, Bi-
torial Jurídica de Chile.- -
1959

Crónicas de Bogotá.

Página 447

Rodríguez Freile,

El Carnero

Carnelutti Francesco,

Teoría General del "delito

España en América.

Universidad Nacional de Colom
bia

Arcando M. Raggi y Ago,

Criminalidad Juvenil y defensa
social

Bronislaw Malinowsky,

Crimen y costumbre en la socie
dad salvaje

Reminiscencias de Santa Fé y Bogotá.- Tomo II

Antropología criminal

Enrique Terri,

Derecho Penal

Eugenio Cuello Galán,

AN

T

20332

D343.3

F225

Farinango de Benavides, Moralba

Ej.1.

Reseña histórica del delito

VENCE

NOMBRE Colombia

No. del Carnet

NOMBRE

Pedro Varela M.

No. del Carnet

NOMBRE

Lidia Ortiz M.

No. del Carnet

2742

NOMBRE

Nancy Cabrera A.

No. del Carnet

122

NOMBRE

César Torres Quijano

No. del Carnet

23051204

NOMBRE

No. del Carnet

NOMBRE

No. del Carnet

NOMBRE

No. del Carnet

NOMBRE

No. del Carnet

NOMBRE

No. del Carnet

AN

T

D343.3

F225

Ej.1.

20332